



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diciembre trece (13) de dos mil trece (2013)

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Medio de control</b> | Repetición                             |
| <b>Demandante</b>       | Nación – Mindefensa – Policía Nacional |
| <b>Demandado</b>        | Janier Augusto Villa Álvarez           |
| <b>Radicado</b>         | 05001-33-33-005- 2013 – 00397 00       |
| <b>Auto</b>             | Requiere                               |

Realizado el estudio de admisibilidad de la demanda, y teniendo en cuenta la subsanación aportada por la parte demandante (fls. 229-241) el Despacho, advierte que la entidad accionante no indicó el lugar y dirección donde la parte demandada recibirá la notificación personal, incumpliendo de esta forma con la el requisito del contenido de la demanda previsto en el numeral 7° del artículo 162 del CPACA.

Aunado a lo anterior, advierte el Despacho que la parte demandante no dio cumplimiento a lo expuesto en numeral 3° de la providencia del 30 de octubre de 2013 y no aportó en medio magnético el escrito mediante el cual da cumplimiento a los defectos allí señalados.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se otorgara a la parte demandante, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para corrija lo que a continuación se relaciona. Vencido el término otorgado, sin que se hayan subsanado los aspectos señalados en este proveído, la demanda será rechazada.

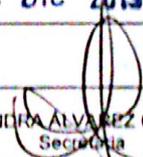
1. Indicar el lugar y la dirección donde recibe notificaciones el señor JANIER AUGUSTO VILLA ALVAREZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 162 del CPACA.

Proceso: Repetición  
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00397 -00  
Demandante: Nación – Mindefensa – Policía Nacional  
Demandado: Jainer Augusto Villa Álvarez.

2. Del escrito que dé cumplimiento a los defectos señalados en esta providencia, se allegarán las copias necesarias para los correspondientes traslados; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros. Además copia en medio magnético del escrito aportado el 20 de noviembre de 2013.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO**  
JUEZ

|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>  |                     |
| <b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b>   |                     |
| CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>14</u> el auto anterior.  |                     |
| Medellín, <b>16 DIC 2013</b>  | Fijado a las 8 a.m. |
| <br>_____<br><b>ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO</b><br>Secretaría |                     |